

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

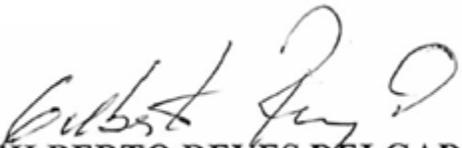
RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda de LIQUIDACION JUDICIAL INMEDIATA de la sociedad YOYO GROUP SAS; por **falta de Competencia**; en razón que conforme al art.6° de la ley 1116 de 2.006, conoce de modo privativo de esta demanda la Superintendencia de Sociedades.

Remítase la demanda y sus anexos, a la Superintendencia de Sociedades, por **competencia. Oficiese.**

Déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 011 hoy Veintiséis (26) de Febrero de 2021

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez